

Índice AI: MDE 15/103/2001/s

Servicio de Noticias 202/01

**Embargado hasta las 10:00 horas GMT del 20 de noviembre del 2001**

## **Israel y los territorios ocupados: Israel no encara el problema del uso creciente de la tortura**

GINEBRA. - El gobierno israelí no ha hecho frente a los indicios de un uso creciente de la tortura por parte de sus funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, según ha manifestado hoy Amnistía Internacional, cuando el Comité contra la Tortura de la ONU se dispone a examinar el tercer informe periódico del país.

En la información que Amnistía Internacional ha entregado al Comité se afirma que, desde que en septiembre de 1999 el Tribunal Superior de Justicia dictó una resolución que prohíbe los métodos de interrogatorio que constituyen tortura, ha habido firmes indicios de que estos métodos —privar del sueño a la víctima a menudo obligándola a permanecer sentada en posturas dolorosas, obligarla a ponerse en cuclillas o colocarle esposas en posturas dolorosas— se están volviendo a utilizar.

«Lamentamos que, a pesar de la resolución de 1999 del Tribunal Superior de Justicia y de la enérgica declaración del Comité contra la Tortura en 1997, según la cual estos métodos constituyen tortura, el Estado de Israel continúe negándolo en su informe al Comité» ha afirmado Amnistía Internacional.

«El hecho de que no reconozca que estos métodos de interrogatorio son ilegales según el artículo 1 de la Convención ha influido de forma importante en su resurgimiento, especialmente a lo largo del año pasado» afirma la organización en el documento que ha presentado al Comité.

Además, es frecuente que los detenidos permanezcan privados de libertad en régimen de incomunicación durante más de 20 días, sin acceso a abogados ni familiares. El relator especial de la ONU sobre la cuestión de la tortura ha señalado en el 2001 que el uso de la reclusión prolongada en régimen de incomunicación por parte de Israel constituye en sí mismo una práctica constitutiva de trato cruel, inhumano o degradante.

En la información que ha presentado al Comité, Amnistía Internacional plantea casos de tortura, reclusión prolongada en régimen de incomunicación y brutalidad contra palestinos por parte de miembros de las fuerzas de seguridad, y expresa preocupación por el hecho de que éstos parecen gozar de impunidad a la hora de infligir tortura y malos tratos a palestinos.

La organización hace hincapié en que se sigue practicando la reclusión administrativa sin cargos ni juicio, prorrogable por tiempo indefinido, que el Comité contra la Tortura planteó en 1998 como aparente violación de la prohibición sobre el trato cruel, inhumano y degradante.

Amnistía Internacional ha pedido asimismo al Comité contra la Tortura que declare que la demolición de viviendas palestinas constituye trato cruel, inhumano y degradante en aplicación del artículo 16 de la Convención contra la Tortura. El Tribunal Europeo de

Derechos Humanos ha considerado, por ejemplo, que la demolición de viviendas por parte de las autoridades turcas constituye trato inhumano y vulnera el artículo 3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

«El año pasado fueron demolidas más de 500 viviendas en los territorios ocupados, lo que dejó sin hogar a 2.000 palestinos como mínimo, en su mayoría niños —ha señalado la organización—. No hay excusa posible para provocar centenares de tragedias humanas.»

Amnistía Internacional considera además que otras formas de castigo colectivo aplicadas por las autoridades israelíes, como el cierre prolongado de pueblos, ciudades y amplias extensiones, que priva a los palestinos de la libertad de circulación, así como los prolongados toques de queda, podrían ser también consideradas violaciones del artículo 16 de la Convención.

\FIN

documento público

\*\*\*\*\*

**Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres, Reino Unido, en el número + 44 20 7413 5566 o visiten nuestro sitio web en: <<http://www.amnesty.org>>. Para los documentos y comunicados de prensa traducidos al español, consulten la sección «centro de documentación» de las páginas web de EDAI en: <<http://www.edai.org/centro>>.**